No.137 / Noviembre 25 de 2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
53	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1 y 2.7.2.4 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON UN NUEVO CONTRATO DE FUTURO SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS.	28



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1 y 2.7.2.4 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A., EN RELACIÓN CON UN NUEVO CONTRATO DE FUTURO SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1 y 2.7.2.4 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., en relación con un nuevo Contrato de Futuro sobre títulos TES de referencias específicas.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza	Para participar en todos los Segmentos
		por afiliación al Sistema de	excepto para el Segmento Swaps:
		Compensación y	Missakas Lisuidadas
		Liquidación de la	Miembro Liquidador
		CÅMARA.	COP \$50.000.000
		Este pago le permite al	Miembro no Liquidador
		Miembro participar en la	·
		Compensación y	
		Liquidación en todos los	Por una sola vez.
		Segmentos de la Cámara	
		excepto en el Segmento	Para participar en el Segmento Swaps:
		Swaps para el cual se	
		establece un cobro	Miembro Liquidador
		adicional e independiente.	COP \$75.000.000
		Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros	Miombro no Liquidador
		Liquidadores como a los	Miembro no Liquidador COP \$7.500.000
		Miembros no	Ψ1.500.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Liquidadores. Al Miembro no Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.	Por una sola vez
		Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	
		El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.	





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps.	Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps: Miembro Liquidador COP \$3.259.000 Miembro no Liquidador COP \$1.222.000 Agente Custodio: COP \$1.181.000 Periodicidad: mensual.
		Segmento Swaps: Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará adicionalmente un importe mensual de mantenimiento de afiliación.	Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$0 Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$0
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal "Server" COP \$326.000 Terminal "Gate Fix" COP \$814.000 Portal "Web" CRCC COP \$326.000 Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Importe	del Cargo	
				tal CRCC, por cac rará la tarifa acá es	la usuario adicional s tablecida.	se
			del se d			
Variable	Compensación	Tarifa variable establecida		uro TES: COP \$2.5		_
variable	y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una	Con Refe	ntratos de Futuros s erencias Específica cobrará un importe	sobre Títulos TES de)
		vez acepte dicha		un ei vencimiento c	iei subyacente, asi.	
		Operación, realice las funciones de		Subyacente	Importe del cargo por contrato	
		Compensación y		TFIT06110919	COP \$1.450	
		Liquidación de ésta en las condiciones en que lo		TFIT15240720	COP \$2.350	
		establezca el Reglamento		TFIT10040522	COP \$1.250	
		de la Cámara.		TFIT16240724	COP \$1.950	
				TFIT08261125	COP \$1.950	
		Las transacciones		TFIT15260826	COP \$2.200	
		compuestas por la compraventa de más de un		TFIT08031127	COP \$2.300	
		Instrumento como lo son		TFIT16280428	COP \$2.300	
		los Contratos de "roll over"		TFIT16180930	COP \$2.900	
		o "time spreads" se		TFIT16300632	COP \$2.900	
		cobrarán de acuerdo con		TFIT16181034	COP \$2.950	
		los Contratos que		TFIT31261050	COP \$4.000	
	componga cada Instrumento compuesto.		uro de Tasa de Car ntrato de Opción so	•		





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Importe del	Cargo
			contratos co el mes calen	mpensados	e por número de y liquidados durante atamente anterior, de nte tabla:
			con Compe Liquidad el mes c inmedia	ero de tratos nsados y os durante calendario atamente terior	Importe del cargo
			Desde	Hasta	
			-	3.000	COP \$ 1.800
			3.001	10.000	COP \$ 1.650
			10.001	20.000	COP \$ 1.200
			20.001 30.001	30.000 Adelante	COP \$ 1000 COP \$ 900
			El cálculo compensado calendario ir de la sumo corresponda mismo Miem Se debe ter compensado inmediatame originados pristema de computarán suma de tod	del núme os y liquidad nediatamenta de todos un a la estructator Liquidado ner en cuentos y liquente anterior operación negociación por 1,5 veces los los contral	ero de contratos los durante el mes te anterior, resultará los contratos que tura de Cuentas del





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180
			Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.
			Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.
			Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del
			del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa			Impo	rte del C	argo	
			Ac ne col en	mpensac	COLO por el los y liq es inme	CAP q Miembro uidados ediatame	ue hay en la B por la C ente an	
			1	Contrator Futuro Acciona COLCAF negociae por Miembro mes inmediat te anteri	Índice rio dos el en el tamen	Desc uent o 1er Luga r	Desc uento 2do Luga r	Desc uento 3er Lugar
				Desde	Hast a			
				1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %
				2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %
				5001	1000	25.00 %	17.00 %	10.00
				10001	1500 0	30.00	20.00	10.00
				15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00
			CF pa Me CC esi	RCC S.A articipante ercado d OLCAP: atablecida	A. que es del P del Futu i) Cum s en el p	los Mi rograma uro de olan cor orograma	embros de Cre Índice de las ob de y ii) el p	nente a la de ésta, adores de Accionario ligaciones puesto que te en el





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.
			Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.
			Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Impor	te del (Cargo	
			S.A. en e conformida				nterior, de
			de Índice Acciona COLCAI negocia por el M en el inmedia e anteri	P dos liembro mes tament or	Des cue nto 1er Lug ar	Desc uento 2do Luga r	Descu ento 3er Lugar
			Desde	Hasta	15.0	12.50	10.00
			1	2000	0%	%	%
			2001	5000	20.0 0%	15.00 %	10.00
			5001	10000	25.0 0%	17.00 %	10.00 %
			10001	15000	30.0 0%	20.00	10.00
			15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00
			CRCC S. participant Mercado (Indice Accobligacion el puesto participant vez recibi	A. que res del Prode los Mionario Con es estable en el Rida esta plazo de	los M rograma lini Cor OLCAP ecidas e ocupó canking certific hasta ti	iembros a de Cre ntratos d : i) Cump en el prog cada del prog ación, la res (3) di	nente a la de ésta, radores de le Futuros lan con las grama y ii) Miembro rama. Una a Cámara ías hábiles





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:
			Importe del cargo= (PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)
			Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.
			Nominal: Es el tamaño del Contrato.
			El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.
			El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).
			Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:
			Importe del cargo= (PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)
			Donde: PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.
			Nominal: Es el tamaño del Contrato.
			El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.
			El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).
			Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Cargo Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP: Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento	Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500 Contrato de Futuro OIS: Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así: Vencimiento Días Tarifa 1ro 30 COP \$1.050 3ro 90 COP \$3.150 4to 180 COP \$6.250 5to 270 COP \$9.350 6to 360 COP \$12.500 7mo 540 COP \$18.750 Forward NDF USD/COP: Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla Importe Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla Importe Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD) cada Desde Hasta USD 1 COP \$ - 373.000.000 0.0720 COP \$ 373.000.001 746.000.000 0.0660 COP \$ 746.000.001 1.487.000.000
		de la Cámara.	0.0000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		OIS IBR Formación:	COP \$ 1.487.000.001 2.595.000.000 0.0400
		Tarifa Variable para el Instrumento Financiero	COP \$ 2.595.000.001 en adelante 0.0380
		Derivado No Estandarizado establecida	El cálculo del Valor Nominal de las
		como un valor en pesos por cada mil millones de	operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente
		pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una	anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones
		Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho	compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.
		de que la CAMARA una vez acepte dicha Operación, realice las	OIS IBR Formación:
		funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:
		condiciones en que lo	
		establezca el Reglamento	Vencimiento Días Importe del
		de la Cámara.	Cargo por cada \$1000 millones
		OIS IBR:	1ro 30 COP \$2.800
		, .,	3ro 90 COP \$8.400
		Tarifa Variable para el	4to 180 COP \$16.800
		Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida	OIS IBR:
		como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una	Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:
		Operación y por cada	Vencimiento Días Importe del
		punta de la misma, en la	Cargo por cada
		cual se obtiene el derecho	\$1000 millones
		de que la CÁMARA una	1ro 30 COP \$2.800



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo	
		vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	4to 180 COP \$16.800 5to 270 COP \$25.000 6to 360 COP \$33.400 7mo 540 COP \$50.000	
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	IRS y OIS: Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho	monto nominal equivalente a COP \$1.00 Millones: Importe del Cargo por Cada \$1000 millones	
		de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	3M COP \$8.400 6M COP \$16.800 9M COP \$25.000 12M COP \$33.400 18M COP \$50.000 2Y COP \$64.000	





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa		Importe	e del Cargo
				11Y 12Y 13Y 14Y 15Y	COP \$290.000 COP \$311.000 COP \$331.000 COP \$351.000 COP \$370.000
		Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):	Cross (CCBS)		asis Swaps Overnight
		Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida		Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones
		como un valor en pesos		1M	COP \$3.500
		por cada mil millones de		3M	COP \$9.000
		pesos (\$1.000 millones) o		6M	COP \$17.000
		su equivalente de una Operación y por cada		9M	COP \$25.500
		punta de la misma, en la		12M	COP \$33.500
		cual se obtiene el derecho		18M	COP \$50.000
				2Y	COP \$66.000
				3Y 4Y	COP \$98.000
				5Y	COP \$130.000 COP \$160.000
				6Y	COP \$190.000
				7Y	COP \$220.000
				8Y	COP \$250.000
				9Y	COP \$280.000
				10Y	COP \$300.000
				11Y	COP \$330.000
				12Y	COP \$355.000
				13Y	COP \$380.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	lmp	orte del Carg	0
			14Y 15Y	COP \$40 COP \$43	
y Liquidación de como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el	Operaciones Sim Sistema Electróni Se cobrará un acuerdo con el va operaciones simu calendario inmi conformidad con	ico de Negocia importe efec alor de giro tot ultáneas acept ediatamente	ación - SEN: etivo diario de tal de todas las adas en el mes anterior de bla:		
		derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Rango de Val total de las o simultáneas compensadas liquidadas dura inmediatament	operaciones y ante el mes	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente
			_	2.520.999.9 99.999	COP\$ 0.630
				4.755.999.9 99.999	COP\$ 0.603
			0.000	6.989.999.9 99.999	COP\$ 0.575
			0.000	9.226.999.9 99.999	COP\$ 0.548
			0.000	11.459.999. 999.999	COP\$ 0.521
			00.000	13.694.999. 999.999	COP\$ 0.466
			13.695.000.0 00.000	En adelante	COP\$ 0.411





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	lr	mporte del Cai	go
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la	registradas e Electrónico Co Se cobrará u acuerdo con el operaciones si	Iombiano - ME0 In importe efe I valor de giro t multáneas acep nmediatamente	ectivo diario de otal de todas las otadas en el mes anterior de
		CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	total de las simultáneas compensada liquidadas	as y	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente
			-	2.520.999.9 99.999	COP\$ 0.630
			2.521.000.0 00.000	4.755.999.9 99.999	COP\$ 0.603
			4.756.000.0 00.000	6.989.999.9 99.999	COP\$ 0.575
			6.990.000.0 00.000	9.226.999.9 99.999	COP\$ 0.548
			9.227.000.0 00.000	11.459.999. 999.999	COP\$ 0.521
			11.460.000. 000.000	13.694.999. 999.999	COP\$ 0.466
			13.695.000. 000.000	En adelante	COP\$ 0.411





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Contado	Tarifa variable establecida como un valor único en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación de Contado, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones de Contado celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo de 24 pesos por Millón. Esta tarifa solo se cobrará en la aceptación de la operación por parte de la Cámara.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones TTV	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo al Precio de cierre del Activo publicado por el proveedor de precios (Precia) multiplicado por la cantidad de acciones vigente de la Operación TTV, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones TTV celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el precio de cierre del activo subyacente publicado por el proveedor de precio, por la cantidad de acciones de la operación TTV y un factor fijo de 3.3 pesos por millón por punta.
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR y Futuros sobre Inflación.
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$2.700
			Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270
			Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD).
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.
			Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: 0.5 veces la tarifa de Compensación y Liquidación.
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$900





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90 Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
Variable	Tarifa por Corrección de Complementac ión posterior al Cumplimiento de las Operaciones de Contado de Renta Variable	Tarifa variable establecida en los eventos en que el Miembro decida complementar las operaciones de Contado de Renta Variable, posterior a su cumplimiento.	Operaciones de Contado sobre valores de Renta Variable: \$20.000 por Operación.
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación o el precio de cierre del Activo objeto de una Operación o Instrucción de Liquidación.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores correspondientes a la operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.081.000
No periódico	Medidas Preventivas	Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas. Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el	Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV). Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Constitución de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de constitución de Garantías, la cual será facturada mensualmente	COP \$15.500
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal destino corresponda al mismo Banco Corresponsal de la Cámara.	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$31.000
No periódico	Liberación de Garantías en dólares de los Estados Unidos de América cuando el Banco Corresponsal	Se cobrará una tarifa en pesos colombianos COP\$ por cada evento de liberación de Garantías, la cual será facturada mensualmente.	COP \$58.000





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	destino sea diferente al Banco Corresponsal de la Cámara		
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias. Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%





Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		valor porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías en Efectivo en Pesos Colombianos.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Liquidación al Vencimiento de Operaciones de Contado en el Segmento de Renta Variable.	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado del Segmento Renta generada por la ampliación de alguna de las Etapas que componen dicha Sesión o de la solicitud por parte del Miembro para la extensión de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL, de la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado en FTL o de la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado en FTL.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. Por la extensión de Horario en la Sesión de Liquidación a Vencimiento de Operaciones de Contado se cobrará: Por la primera hora COP \$403.000 Por la segunda hora COP \$1.206.000 Por la tercera hora o más COP \$2.812.000

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, la Junta Directiva podrá definir esquemas tarifarios especiales dependiendo de la naturaleza y de las





modalidades de Miembros, Agentes, Terceros, de los Segmentos en que participen y de las operaciones que realicen. Por lo tanto, para la compensación y liquidación de operaciones de intervención del Banco de la República en el mercado cambiario se estableció un esquema tarifario especial en el Convenio de vinculación del Banco de la República como Miembro Liquidador Individual de la Cámara."

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 2.7.2.4. de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 2.7.2.4. Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.

La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación de los Instrumentos Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Generalidades:

Instrumento	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.			
Activo Subyacente	Títulos TES clase B tasa fija en pesos.			
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro sobre Títulos TES de Referencias Específicas tiene un valor nominal de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP 250.000.000).			
Vencimientos	Estarán disponibles en el sistema seis (6) contratos bajo la siguiente estructura: los cuatro (4) Contratos trimestrales del ciclo de marzo más cercanos y los dos (2) contratos mensuales más cercanos.			
Método de Liquidación	Liquidación por diferencias.			
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.			
Último día de Negociación	El último día de negociación será el mismo día de vencimiento del contrato.			
Día de Vencimiento	La fecha de vencimiento de los Contratos de Futuros Sobre Títulos TES de Referencias Específicas corresponderá al primer jueves del mes del vencimiento. Cuando el primer jueves del mes del			





	vencimiento corresponda a un día no hábil, el día del vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.

La denominación detallada de los activos subyacentes de los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT06110919	TFIT06110919
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT15240720	TFIT15240720
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT10040522	TFIT10040522
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16240724	TFIT16240724
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08261125	TFIT08261125
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT15260826	TFIT15260826
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08031127	TFIT08031127
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16280428	TFIT16280428
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16180930	TFIT16180930
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16300632	TFIT16300632
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16181034	TFIT16181034
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT31261050	TFIT31261050

A los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, le aplican las condiciones previstas en los numerales del 2 al 4 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara."

Artículo Tercero. La presente modificación a la Circular Única de la CRCC S.A. rige a partir del 26 de noviembre de 2020.

(Original firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente

